



Resolución de 20 de abril de 2021 de la Gerencia del Área Sanitaria IV por la que se convoca proceso de reubicación de régimen interno, para CELADORES/AS en el ámbito de Atención Hospitalaria del Área IV.

Teniendo en cuenta el contexto actual en el que en diversos ámbitos del Área, bien con motivo del traslado del viejo complejo hospitalario al nuevo HUCA, bien con motivo de las reestructuraciones que se efectuaron en el HMN y en el ámbito de Salud Mental, se han ejecutado procesos de reubicación del personal fijo en las categorías propias del ámbito de enfermería, y teniendo igualmente en cuenta que se están llevando a cabo sucesivos procesos de movilidad voluntaria del personal entre Áreas y entre ámbitos (AP/AH), y finalmente, considerando que están próximas a resolverse los procesos de selección de personal estatutario de, entre otras, en la categoría de Celador/a, celebrados hasta el momento por el SESPA; es por ello, por lo que, en el marco de facilitar al personal con plaza en propiedad en el Área Sanitaria IV, la movilidad y el acceso a los puestos de trabajo que son desempeñados actualmente mediante asignaciones provisionales, se hace necesario en este momento ofertar, mediante un proceso de movilidad interna o reubicación del personal fijo en la categoría Celadores/as, la posibilidad de acceder a los puestos que más se ajusten a sus competencias o intereses.

De este modo, debido a la configuración de las plazas en la plantilla orgánica y en consecuencia, al diseño del proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias del SESPA, definido en las bases aprobadas por Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de 27 de noviembre de 2018 (BOPA 30-11-2018), en la que se definen las plazas por ámbitos, el proceso de movilidad interna que se convoca, deberá circunscribirse en esta convocatoria únicamente al personal adscrito al ámbito hospitalario. Así, el personal con plaza fija en el ámbito hospitalario, podrá efectuar su movilidad interna entre los diversos dispositivos adscritos a ese ámbito (HUCA –en el que se incluye el centro de especialidades de La Lila- y HMN).



De éste modo, el personal de la categoría afectada por la presente convocatoria, podrá optar a la adjudicación de aquellos puestos que, con las condiciones que para los mismos se determinen, resulten más convenientes para el trabajador.

Por ello, y a efectos de permitir la movilidad del personal fijo entre los diversos puestos del Área IV y existiendo acuerdo expreso con la Junta de Personal, en virtud de las atribuciones que le han resultado delegadas por la Dirección Gerencia del SESP, esta Gerencia

RESUELVE

Primero.- Convocar un proceso de reubicación en puestos de régimen interno, mediante el sistema de concurso de méritos.

Con la participación en el proceso, el personal que cumpla los requisitos que expresamente se señalan, podrá optar a la adscripción de un nuevo puesto de trabajo en su misma categoría dentro del ámbito de Atención Hospitalaria: HUCA (incluyendo el centro de especialidades de La Lila como una unidad más) y HMN.

Segundo.- Únicamente está llamado a participar en este proceso el **personal estatutario fijo** con plaza en propiedad en la categoría de Celador/a.

En el **Anexo I** de la presente convocatoria se relaciona todo el personal susceptible de participar en el presente proceso.

Por otra parte, y dado que es necesario para la organización del hospital, la asignación del personal fijo a un puesto de referencia, deberá participar obligatoriamente en el proceso, el personal fijo con plaza en propiedad en el Área IV, que no conste reubicado o con puesto de referencia.

De no ser así, la Dirección se reserva la potestad de asignarle un puesto de los que resulten desiertos, sin que quepa opción por parte del trabajador.

Tercero.- Se convocan para su adjudicación a través del presente proceso de reubicación de puestos de régimen interno, los puestos que por destinos, se especifican en el Anexo II de esta resolución.

A estos efectos, en dicha relación se incluye los puestos desempeñados con carácter provisional, por personal que no haya obtenido previamente reubicación, a fecha de la presente resolución.



Cuarto.- En la oferta de puestos se podrán determinar aquellos que por las especiales características del trabajo a desempeñar, requieran conocimientos, habilidades o formación específica, a fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio y la calidad del mismo.

Quinto.- Requisitos.

1.- Los requisitos que han de reunir los participantes en el proceso son los siguientes:

- A) Ostentar nombramiento en propiedad como personal estatutario, en la misma categoría que corresponda al puesto solicitado.
- B) Encontrarse en situación de servicio activo o de servicios especiales.
Es decir, no podrán participar aquellos profesionales que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en excedencia por prestar servicios en el sector público, así como el personal que se encuentre en situación de suspensión de funciones.
- C) Deben de ostentar nombramiento en propiedad, con una antigüedad de al menos un año a la fecha de la presente resolución como personal estatutario, en la misma categoría que corresponda al puesto solicitado.
- D) El personal en situación de reingreso al servicio activo no podrá optar a los puestos convocados.

2.- El personal que reúna los requisitos para participar en el proceso que se encuentre en situación de servicios especiales, en promoción interna u ocupando puesto de libre designación, podrá participar en la convocatoria para la obtención o modificación de un puesto, en las mismas condiciones que el resto de personal, a los efectos de tener asignado puesto de referencia. En estos casos, la incorporación al puesto asignado se producirá una vez finalizada la situación específica.

3.- Sin perjuicio de los requisitos generales señalados en los apartados anteriores, para poder incorporarse a determinados puestos, será necesario realizar una formación específica para el desempeño de los mismos en los términos que se regulan en el **Anexo III** de la presente Resolución.

4.- Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso y hasta la adjudicación del puesto, en caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.



Sexto.- Baremo de méritos

La convocatoria se resolverá mediante un concurso de méritos, que serán valorados conforme al baremo que se recoge en el **Anexo IV** de la presente Resolución.

Los servicios prestados, se baremarán con referencia a fecha 31 de diciembre de 2020, y a estos efectos se calcularán de oficio por el Servicio de Personal, no siendo por tanto necesario que aporten certificaciones los interesados.

Séptimo.-Procedimiento

1.- Solicitud de participación.

Los interesados en participar en el proceso de reubicación interna deberán cumplimentar la solicitud de participación mediante formulario online que se publicará y al que se accederá a través de la intranet del HUCA/HMN/AP en el enlace:

<http://www.hca.es/registroa4/registroa4inicial.aspx>

Este método de inscripción en el proceso será el único válido a estos efectos, no aceptándose la presentación de la solicitud de participación en papel por registro o cualquier otro medio.

Dicho formulario estará accesible a partir de la publicación de la presente resolución y hasta las 24:00 h **del Viernes 7 de mayo, siendo ése el plazo de inscripción y solicitud de participación.**

No obstante lo anterior, los profesionales que se encuentren en situación distinta la de activo pero que no obstante puedan participar (servicios especiales, excedencia por cuidado de hijos o familiar, etc.) y que por esta razón, no tengan acceso a la intranet, **podrán presentar su solicitud por escrito mediante el formulario que se les facilitará en la Dirección de Enfermería así como en la Subdirección Económica y de Profesionales.**

2.- Lista de admitidos y excluidos

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará una lista de admitidos y excluidos en el proceso indicándose en su caso, el motivo de exclusión.

Dicho listado aparecerá asimismo con la puntuación asignada a cada participante, de conformidad con el baremo establecido en el **Anexo IV**.



Con la citada publicación se abrirá un plazo de cinco días naturales, para que quien resultara excluido, o quien advierta errores en la puntuación que le fue asignada, pueda formular alegaciones.

3. Pasado dicho plazo se publicará el listado definitivo de profesionales que participarán en la elección de los puestos con la puntuación definitivamente asignada, convocándose al acto público de elección y adjudicación de puestos.

4.-Elección y adjudicación de los puestos.

Las adjudicaciones de los puestos ofertados, en el caso de movilidad interna de ámbito hospitalario, se realizarán, en acto público celebrado en sede del HUCA, mediante la elección de los participantes, siguiendo el orden de puntuación y sin que bajo ninguna circunstancia pueda alterarse el mismo.

La inasistencia al acto de elección supondrá el decaimiento de sus derechos en orden a la elección de puesto para su reubicación. No obstante, el personal que por causa justificada no pueda asistir, podrá designar un representante para que acuda al acto y efectúe la elección en su lugar. Dicha representación deberá constar expresamente por escrito de conformidad con el modelo recogido en el **Anexo V** de ésta convocatoria, debiendo acudir al acto el citado representante provisto de una fotocopia del DNI del representado.

Los puestos que vayan quedando vacantes a resultas del proceso de elección, se incorporarán inmediatamente a la oferta de puestos, sin que ello pueda suponer que los participantes que previamente han elegido en orden a su puntuación, puedan optar a ellos.

Octavo.- Resolución del proceso.

Una vez celebrado el acto público de elección, se emitirá por la Gerencia del Área Sanitaria resolución de adjudicación de puestos que pondrá fin al proceso

La Dirección determinará las fechas de adscripción a los nuevos puestos de trabajo, que será comunicada a los interesados.

Los puestos adjudicados mediante la resolución son irrenunciables, y su adjudicación tiene vocación de permanencia, debiendo permanecer en el puesto obtenido un mínimo de un año, sin poder participar en los sucesivos procesos de reubicación. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad para el trabajador de participar en un proceso de movilidad voluntaria, o bien de la facultad que legalmente corresponde a la Gerencia del Área Sanitaria IV, de



modificar la adscripción del puesto de trabajo, que en todo caso habrá de ser motivada y por escrito.

Noveno.- Dar publicidad de la presente resolución en los tablones de anuncios de los centros sanitarios del Área IV, así como en la página Web corporativa.

En Oviedo, a 20 de abril de 2021.

EL GERENTE DEL AREA SANITARIA IV

Luis Hevia Panizo





ANEXO I LISTADO DE PROFESIONALES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO

Nº SAP	Categoría	RESERVA	REUBICACION	Unidad
480	Celador		REUBICADO	La Lila
1119	Celador	RPZA	REUBICADO	Rehabilitacion
1170	Celador		REUBICADO	Consultas
1344	Celador	RPZA	REUBICADO	Hospitalizacion
1348	Celador		NO REUBICADO	
1358	Celador		REUBICADO	La Lila
1454	Celador	RPZA	NO REUBICADO	
1550	Celador	RPZA	NO REUBICADO	
1598	Celador		NO REUBICADO	
1656	Celador		NO REUBICADO	
1692	Celador		REUBICADO	Radiologia
1799	Celador	RPZA	REUBICADO	Consultas
2005	Celador		REUBICADO	Consultas
2230	Celador		REUBICADO	Suministro
2246	Celador		REUBICADO	La Lila
2384	Celador		REUBICADO	Quirofono
2392	Celador		REUBICADO	Quirofono
2414	Celador	RPZA	REUBICADO	Urgencias
2424	Celador		REUBICADO	Hospitalizacion
2562	Celador		REUBICADO	porteria/Informacion
2567	Celador	RPZA	NO REUBICADO	
2780	Celador		NO REUBICADO	
3069	Celador		REUBICADO	Urgencias
3330	Celador		NO REUBICADO	
4259	Celador		REUBICADO	Urgenc. Pediatricas
8600	Celador		REUBICADO	Rehabilitacion
8615	Celador		REUBICADO	Rehabilitacion
8741	Celador		REUBICADO	Mortuorios
8743	Celador		REUBICADO	Rehabilitacion
8837	Celador		REUBICADO	hospitalizacion



8867	Celador	RPZA	REUBICADO	Sº Física Médica
8932	Celador		REUBICADO	Hospitalizacion
8987	Celador		REUBICADO	Quirofano Toco-Gine
9171	Celador		NO REUBICADO	
9273	Celador	RPZA	NO REUBICADO	
9316	Celador		REUBICADO	Rehabilitacion
9405	Celador		REUBICADO	porteria/Informacion
9795	Celador		REUBICADO	Rehabilitacion
9908	Celador		REUBICADO	Hospitalizacion
10920	Celador	RPZA	NO REUBICADO	
11070	Celador		REUBICADO	Farmacia
11131	Celador	RPZA	NO REUBICADO	
11511	Celador	RPZA	NO REUBICADO	
11900	Celador		NO REUBICADO	
11963	Celador		REUBICADA	La Lila
12104	Celador		NO REUBICADO	
12742	Celador	RPZA	NO REUBICADO	
12843	Celador	RPZA	REUBICADO	Quirofano Toco-Gine
15037	Celador		REUBICADO	La Lila
15241	Celador	RPZA	REUBICADO	Radiología
15359	Celador		REUBICADO	Urgenc. Pediatricas
15395	Celador		NO REUBICADO	
15452	Celador	RPZA	REUBICADO	Rehabilitacion
15676	Celador	RPZA	NO REUBICADO	
15684	Celador	RPZA	NO REUBICADO	
15927	Celador		REUBICADO	Hospitalizacion
15944	Celador		NO REUBICADO	
15991	Celador	RPZA	NO REUBICADO	
16006	Celador		REUBICADO	Hospitalizacion
16167	Celador		NO REUBICADO	
17136	Celador		NO REUBICADO	
17350	Celador		REUBICADO	Hospitalizacion
17482	Celador		REUBICADO	Urgencias
17493	Celador	RPZA	NO REUBICADO	
17609	Celador	RPZA	NO REUBICADO	
17651	Celador		NO REUBICADO	
17673	Celador	RPZA	REUBICADO	Area Corazon
17772	Celador		REUBICADO	Hospitalizacion
17978	Celador	RPZA	REUBICADO	Quirofano
17983	Celador		NO REUBICADO	



18092	Celador		REUBICADO	Quirofano
18095	Celador	RPZA	REUBICADO	Hospitalizacion
18240	Celador		REUBICADO	Quirófano
18323	Celador		REUBICADA	porteria/Informacion
18354	Celador	RPZA	NO REUBICADO	
18726	Celador	RPZA	NO REUBICADO	
20052	Celador	RPZA	REUBICADO	Urgencias
20392	Celador		REUBICADO	Urgenc. Pediatricas
20505	Celador	RPZA	REUBICADO	porteria/Informacion
20886	Celador		NO REUBICADO	
24245	Celador		REUBICADO	Rehabilitacion
24301	Celador	RPZA	REUBICADO	Quirofano Toco Gine
24918	Celador	RPZA	REUBICADO	Hospitalizacion
25106	Celador		NO REUBICADO	
25779	Celador		REUBICADO	Rehabilitacion
25937	Celador		REUBICADO	Urgencias
27325	Celador		REUBICADO	porteria/Informacion
30304	Celador		NO REUBICADO	
30407	Celador	RPZA	NO REUBICADO	
33716	Celador	RPZA	NO REUBICADO	
34560	Celador		NO REUBICADO	
38399	Celador	RPZA	NO REUBICADO	
38410	Celador	RPZA	NO REUBICADO	
43924	Celador	RPZA	NO REUBICADO	



ANEXO II

RELACION PUESTOS CELADOR/A QUE SE CONVOCAN

DESTINO	TURNO				OBSERVACIONES
	Rotatorio	Mañana y tarde	Fijo Mañana	Fijo Tarde	
URGENCIAS	30	6	lunes-domingo		
URGENCIAS PEDIATRIA	2				
QUIROFANO	5	6	lunes-viernes	9	
QUIROFANO OBST-GINE	2			3	1
RETEN QUIROFANO	8			3	
MORTUORIO		2	lunes-domingo		*
ANATOMIA PATOLOGICA		3	lunes-domingo		*
ESTERILIZACION		4	lunes-viernes		
FARMACIA (UGC Farmacia)		6	lunes-domingo	2	
HEMODINAMICA (AGC Corazón)		4	lunes-viernes		
REHABILITACION	5			1	
RX		7	lunes-domingo	7	
CONSULTAS				10	
HOSPITALIZACION	60	5	lunes-domingo	5	
LA LILA				2	1
HMN	8			2	
BLOQUE QUIRURGICO-HMN				3	
INGRESOS PROGRAMADOS	2				
INFORMACION		3	lunes-viernes	21	
LAVANDERIA		2	lunes-sábado		
ALMACEN- Central				11	*
ALMACEN- HUCA				3	
ALMACEN- HMN				1	

* Requisito para incorporacion capacitacion especifica básica sobre campo funcional de los puestos



ANEXO III

CONDICIONES PARA EL ACCESO A PUESTOS CON NECESIDAD DE CAPACITACION ESPECIFICA (Anatomía Patológica, Mortuorio y Almacén Central)

- ✓ Si el personal adjudicatario de estos puestos carece de la capacitación específica, **dispondrá de un mes** para adquirir la citada formación, pudiendo acceder al puesto adjudicatario desde el momento en que finalice o complete dicha formación.
- ✓ La capacitación se adquirirá mediante una formación práctica en las unidades específicas que precisen formación (ver Anexo III y leyendas).
- ✓ Si finalizado el plazo no se supera la formación, el puesto quedará vacante de forma automática, sin otorgarse al aspirante siguiente en puntuación, en la convocatoria de reubicación.



ANEXO IV – BAREMO DE MÉRITOS

A) ANTIGÜEDAD / EXPERIENCIA:

1.- ANTIGÜEDAD RECONOCIDA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD:
0,005 puntos por día, sin límite máximo.

2.- ANTIGÜEDAD EN EL AREA SANITARIA IV CON PLAZA EN PROPIEDAD
EN LA MISMA CATEGORIA A LA QUE SE CONCURSA: 0.005 puntos por día,
sin límite máximo.

Los servicios prestados se baremarán con referencia a fecha 31 de diciembre de 2020.

C) CRITERIOS DE DESEMPATE ENTRE SOLICITANTES:

- 1.- Mayor antigüedad correspondiente al punto A.1.
- 2.- Si continúa el empate, mayor antigüedad correspondiente al punto A.2.
- 3.- Si persiste el empate, sorteo público de los puestos entre los solicitantes empatados.



ANEXO V

MODELO DE DELEGACION PARA EL ACTO DE ELECCION DE PUESTOS

D/Dña. _____
_____, con DNI nº _____, y con categoría profesional de _____, en mi calidad de participante en el proceso de reubicación de régimen interno, para el personal CELADOR/A en el ámbito de Atención Hospitalaria, en el Área Sanitaria IV, convocado mediante Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria IV de fecha 20 de abril de 2021, **MANIFIESTA**

Que al no ser posible mi asistencia personal al acto público de elección y adjudicación de puestos que ha sido convocado para el próximo día _____ de _____ de _____,

DELEGO en D/D^a. _____, provista del DNI nº _____, la elección de puesto para mi reubicación, en la categoría de _____, de conformidad con el orden de elección que, en virtud de mi puntuación, me ha de corresponder.

Lo que se hace constar a los efectos que procedan.

En _____, a _____ de _____ de 2021

(Firma)

El representante debe acudir al acto provisto con su DNI, así como con una fotocopia del DNI del representado, y el modelo debidamente cumplimentado.